



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 006-2011-MDM**

Majes, 11 de Marzo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del presente año, aprobó la presente ordenanza.

**VISTOS:**

El Informe Nro. 031-2011-SGDGG/MDM, de fecha 07 de Marzo del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Gestión Social (e), Dictamen Nro. 035-2011-SGAJ/MDM, de fecha 09 de Marzo del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen Nro. 003-2011-C-CDTMA, Comisión Ordinaria de Regidores de Educación Cultural, Deporte, Turismo, Medio Ambiente, poniendo a consideraron del Concejo Municipal, con respecto a la exoneración de pago de S/. 270.60, a favor de don Braulio Choque Lloclla, como caso excepcional teniendo en consideración que se trata de actividad sin fines de Lucro.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece en su Art. 82 Educación, Cultura, Deportes y recreación, que establece en su numeral 19 y 20 la promoción de actividades culturales diversas para la consolidación de una cultura de ciudadanita democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

Que, conforme lo establece en el numeral 9, del artículo 9° de la Ley Orgánica ya referida, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto por sesión ordinaria del Concejo Municipal, y de conformidad por lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y la Ley de bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades;

El Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA** y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, con dispensa de la lectura y aprobación del acta; por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

**ORDENA EXONERAR DE PAGO DE DERECHOS POR ESPECTÁCULO COSTUMBRISTA EN EL PARQUE DE PEDREGAL SUR, ENTRE LA MZ. C-7 Y MZ. C-6, ASCENDENTE A S/. 270.60, CON MOTIVO DEL CARNAVAL A FAVOR DE DON BRAULIO CHOQUE LLOCLLA EL DIA 13 DE MARZO DEL 2010.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración de pago de derechos por espectáculo costumbrista en el parque de Pedregal Sur, entre la Mz. C-7 y Mz. C-6, ascendente a S/. 270.60, con motivo del carnaval a favor de don Braulio Choque Lloclla el día 13 de Marzo del 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza, y en cuanto a que los solicitantes se comprometan a realizar la limpieza y arreglo de dicho lugar .

**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
Sr. Osías W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL  
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>

## DICTAMEN 05- 2011-CECDTMA-DM

**A** : Sr. Elard Hurtado Retamozo  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes  
**DE** : Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente  
**ASUNTO** : Exoneración de Pago por derecho de espectáculo costumbrista Pedregal Sur  
**Fecha** : Majes 11 de Marzo del 2011

### ANTECEDENTES:

1. Documento Expediente 003237 presentado por mes de partes a la Municipalidad Distrital de Majes por el Sr. Braulio Choque Lloclla dirigente del Pedregal Sur solicitando la exoneración de Pago por derecho de espectáculo costumbrista en el Parque del Pedregal Sur entre la Mza C 7 y Mz 6 ascendente a S/. 270.60 nuevos soles sin fines de lucro.
2. Informe N° 031-2011-SGDGG/MDM de fecha 07 de Marzo del 2011 emitido por el Sub Gerente de Gestión Social y Comunal ( e )
3. Dictamen 035-2011-SGAJ/MDM de fecha 9 de Marzo del 2011 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica

### ANALISIS:

1. El Presidente del Pedregal Sur solicita la exoneración de Pago por derecho de espectáculo costumbrista en el Parque del Pedregal Sur entre la Mza C 7 y Mz 6 ascendente a S/. 270.60 nuevos soles a favor del Sr. Braulio Choque Lloclla como caso excepcional teniendo en consideración que se trata de actividad sin fines de lucro.
2. Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado consagra el concepto de Autonomía Municipal como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en le Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
3. Que de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su Art. 82° Educación, Cultura, Deporte y Recreación que establece en su numeral 119 y 20 la promoción de actividades culturales diversas para la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.
4. Que conforme lo establece en numeral 9, del Artículo 9° de la Ley Orgánica ya referida es atribución del Consejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

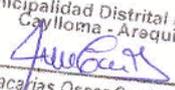
### DICTAMEN DE COMISION

Conforme se ha analizado los informes respectivos la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente dictamina, se apruebe la Exoneración de Pago de Derechos por Espectáculo Costumbrista en el Parque del Pedregal Sur, entre la Mza C – 7 y Mz C6, ascendente a S/. 270.60 nuevos soles con motivo del Carnaval a Favor de Don Braulio Choque Lloclla el día 13 de Marzo del 2011 y fortalecer la identidad cultural de la población. Salvo mejor parecer.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
  
Lic. Margarita Gabriela Villavicencio Ayala  
COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE,  
TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
  
Sr. Jaime Félix Begazo Valencia  
COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
AGROEXPORTADOR, AGROINDUSTRIAL Y PYMES

Municipalidad Distrital de Majes  
Caylloma - Arequipa  
  
Sr. Sacarias Oscar Cardenas  
REGIDOR